



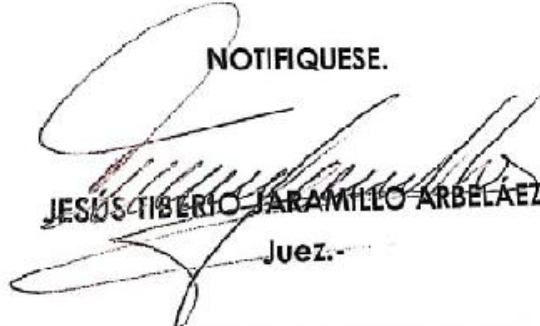
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), once de octubre de dos mil veintitrés

2023-00429

Se requiere a la parte demandante para que acredite cuáles fueron los adjuntos enviados a la parte demandada en correo electrónico del 17 de agosto de 2023. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la apoderada de la demanda indica que los anexos enviados no corresponden.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-